



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 056 -2015 /IRTP

Lima, 23 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 0023-2015-GP/IRTP de la Gerencia de Prensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, es un Organismo Público Ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adelante MINCETUR y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, en adelante PROMPERÚ, vienen desarrollando diversas actividades con la finalidad de impulsar el comercio, con el objetivo de dar a conocer en el exterior las fortalezas de nuestro país en el ámbito comercial, fomentar las relaciones comerciales y de inversión, así como consolidar nuestra presencia en los principales mercados internacionales;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Prensa informa que PROMPERÚ, ha programado el evento "OCEX ITALIA", a realizarse en Italia, del 25 al 29 de julio del presente año, con el objetivo de promocionar la oferta peruana exportable en el mercado italiano, efectuar intercambios comerciales contribuyendo al incremento de las exportaciones no tradicionales, el flujo del turismo, así como el posicionamiento del Perú como país confiable y proveedor de productos y servicios de calidad;

Que, debido a la importancia y dimensión del evento, PROMPERÚ solicitó cubrir las incidencias informativas de la mencionada actividad, para lo cual la Gerencia de Prensa mediante el documento del visto, solicita autorizar el viaje del señor Bruno David Ponce de León Gómez, reportero y del señor Luisgino Cataño Chipana, camarógrafo, miembros del equipo periodístico de la Gerencia de Prensa del IRTP;

Que, asimismo, la Gerencia de Prensa precisa que PROMPERÚ asumirá todos los gastos que se deriven del presente encargo;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Bruno David Ponce de León Gómez y Luisgino Cataño Chipana, a fin de que realicen las actividades correspondientes para cubrir el evento materia de la invitación efectuada por PROMPERÚ;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Prensa, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima, Central Telefónica: 6190707
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
Lima, Central Telefónica: 6190707
AUTENTICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES EL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 375 Fecha 30-07-15



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los señores Bruno David Ponce de León Gómez y Luisgino Cataño Chipana, a Italia, del 25 al 29 de julio del 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente gestión no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MARÍA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PER.
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
REDATARIO
Reg. N° 378 Fecha 30.07.15